

DECRETO N°:

TEMUCO:

15 MAYO 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 5 de mayo del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y **José Arturo Acuña Vera**, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 300-2016: "Construcción y Reparación de Veredas Avenida Las Encinas, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Arturo Acuña Vera mediante escritura pública de fecha 5 de mayo del año 2017.
2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$66.387.128, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS BARRALMONDES POO
ALCALDE (S)



MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3573 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS
AVENIDA LAS ENCINAS, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JOSE ARTURO ACUÑA VERA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **JOSE ARTURO ACUÑA VERA**, en adelante también

7845

denominado "El Contratista", chileno,
nacional de identidad número

cédula

con domicilio en

ambos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y siete de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos guión dos mil dieciséis: "Construcción y Reposición de Veredas Avenida Las Encinas, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y cuatro de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente don José Arturo Acuña Vera. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción y Reposición de Veredas Avenida Las Encinas, Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista suma única y total de sesenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintiocho pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos guión dos mil dieciséis. **SEXTA:** Las partes convienen que el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



plazo de término de ejecución de las obra será de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero cero dos cero uno siete cero cinco siete ocho cero cuatro de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por un valor asegurado de ciento veintiséis Unidades de Fomento, con vigencia desde el día seis de abril del año dos mil diecisiete hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha

veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete y Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del mismo año. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos setenta y tres.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Juan Carlos Bahamondes
JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten mark]

Jose Arturo Acuña Vidal
JOSE ARTURO ACUÑA VIDAL



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAYO 2017



[Large handwritten signature]